



Unidad Profesional Interdisciplinaria
de Ingeniería Campus Zacatecas

DICTAMEN GLOBAL 20/2 Y 21/1 FOLIO: SEACA/0481-27/2020



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Si estás en alguna de estas condiciones, el Dictamen Global, emitido por la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo para el Nivel Superior en el marco de la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, debido a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) **TE AMPARA Y NO TENDRÁS QUE SOLICITAR OTRO DICTAMEN.**

- Alumnos cuenten con adeudos y soliciten reinscripción a una carga menor a la mínima de acuerdo al Art.52 del RGE.
- Alumnos con unidades de aprendizaje desfasadas de acuerdo al Art.98 del RGE.
- Alumnos con un dictamen incumplido de la unidad académica (no vigente).
- Alumnos que no realizaron reinscripción al P.E., inmediato (no excedan del tiempo de su programa académico) Art.57 del RGE.
- Incumplimiento de Dictamen emitido por esta Comisión General.
- Recursamiento de Unidades de Aprendizaje, cuando hayan agotado el tiempo máximo del Art.48 y 52 del RGE.
- Presentar en evaluación a Título de Suficiencia de U.Ap., cuando hayan agotado el tiempo máximo del Art.48 y 52 del RGE.
- Ampliación de Plazo para la conclusión de estudios Art.48 del RGE.
- Rectificación de Baja Definitiva Art.59 y 76 del RGE.
- Reconocimiento de Calificaciones acreditadas de manera extemporánea.

CONSULTA EL DICTAMEN GLOBAL AQUÍ

www.zacatecas.ipn.mx



UPIIZ IPN



@IPN_Zacatecas



Upliz Ipn



#Orgullosamente
Politécnicos



Folio
SEACA/0481-27/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

Asunto
Dictamen Global 20/2 y 21/1

CDMX, a 08 de Julio de 2020

M. EN C. JUAN ALBERTO ALVARADO OLIVARES
DIRECTOR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA
DE INGENIERÍA (UPIIZ) CAMPUS ZACATECAS, DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 fracciones II y VII de la Ley Orgánica, 15 fracción XXVIII del Reglamento Orgánico, 60 y 77 del Reglamento General de Estudios, todos del Instituto Politécnico Nacional, se hace de su conocimiento el Dictamen Global emitido por la Comisión de Situación Escolar del Consejo General Consultivo para el Nivel Superior en el marco de la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, debido a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dictamen Global

- Se autoriza la ampliación de tiempo de un periodo escolar (21-1), al alumno que cuente con dictamen para recurrar unidades de aprendizaje y/o acreditarlas en periodo de Evaluación a Título de Suficiencia (ETS) del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) o del Consejo General Consultivo (CGC) y tenga un vencimiento para el mes de julio de 2020 semestre 20-2.
- Se autoriza la ampliación de tiempo de un periodo escolar (21-1), al alumno que cuente con dictamen de ampliación de tiempo para la conclusión del Programa Académico emitido por el Consejo General Consultivo (CGC) y tenga un vencimiento para el mes de julio de 2020 semestre 20-2.
- Se autoriza la ampliación de tiempo de un periodo escolar (21-1), al alumno que se encuentre en una situación escolar de posible desfase en alguna unidad de aprendizaje, para poder regularizarse.
- Se autoriza la reinscripción de Unidades de aprendizaje en el periodo 21-1 de conformidad con el artículo 52 de del Reglamento General de Estudios (RGE).
- Se autoriza el reconocimiento de calificaciones para solicitar certificado parcial (BAJA).
- Se reconoce las unidades de aprendizaje acreditadas hasta la fecha para conclusión de programa académico en el periodo 20-2 y 21-1.
- Se reconoce la reinscripción otorgada por la unidad académica a la(s) unida(es) de aprendizaje en el periodo escolar 20/2.
- Se autoriza ampliación de plazo por dos periodos escolar a partir de la reinscripción en los semestres 21-1 y 21-2.
- Se autoriza recurrar unidades de aprendizaje y/o acreditarlas en periodo de Evaluación a Título de Suficiencia (ETS) para continuar su trayectoria y reinscripción en caso de acreditar adeudos en los semestres 20-2 y 21-1.
- Una vez recurrido los adeudos en la modalidad escolarizada y no acreditados se autoriza el recurrar unidades de aprendizaje que le corresponda en el periodo Polivirtual que se oferte siempre y cuando el Programa Académico se ofrezca en la modalidad no escolarizada o mixta.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
175 Aniversario de la Escuela Superior de Comercio y Administración
125 Aniversario de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía
80 Aniversario del CECyT 6 "Miguel Othón de Mendizábal"
75 Aniversario de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía

- Procede acreditar la unidad de aprendizaje electiva en los semestres 20-2 y 21-1.
- Se autoriza la incorporación al nuevo Plan de estudios en el periodo 21/1, siempre y cuando exista la solicitud por escrito del alumno y la Unidad Académica lo oferte.
- Para los alumnos contemplados en los supuestos referidos en el presente dictamen, no se deberá contabilizar para efectos de trayectoria escolar las bajas temporales y de unidades de aprendizaje.

El presente dictamen no aplica a los alumnos que fueron sancionados por incurrir en violaciones al Reglamento Interno del IPN, diferentes a su irregularidad académica.

La emisión del presente dictamen es de observancia general y permite a los alumnos de los diferentes supuestos regularizar su trayectoria académica para concluir con su formación y obtener los documentos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"



DR. JORGE TORO GONZÁLEZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Instituto Politécnico Nacional
Secretaría Académica

c.c.p. Ing. Juan Manuel Velázquez Peto. Director de Educación Superior del IPN.
Lic. Marisela Cabrera Rojas. Directora de Administración Escolar del IPN.

T. S/T

JTG/JMVP/EGCV.

